

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CÍVICA

Artículo 52.- (Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California).

FUNCIONES

El Departamento de Acción Cívica se habrá de encargar de organizar, coordinar, promover y supervisar los programas y eventos del Calendario Cívico, Festividades, Desfiles, y Ceremonias y sesiones solemnes del Ayuntamiento.